

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), 24 ABR de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

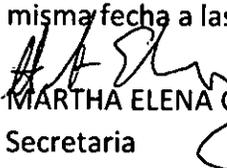
Habida cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por valor de \$21'067.133,33 junto a sus intereses liquidados hasta el 30 de enero de 2020 (Fl. 61 C.1), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación. (Art. 446 C. General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2007-00196-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado 031, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 pm. Días hábiles: No.


MARTHA ELENA GARZA
Secretaria

